**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**INFOME DE SUPERVISIÓN**

| **INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 26/08/2022** | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:** | REGIONAL DISTRITO CAPITAL / CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | NURI PATRICIA MALDONADO ZÁRATE |
| **APOYO A LA SUPERVISIÓN:** | No aplica |
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR.3839434 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Prestación de servicios |
| **OBJETO:** | Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022 |
| **VALOR:** | Trescientos veinte millones ciento diez mil pesos ($ 320.110.000) |
| **CONTRATISTA:** | DIAGO Y BENITEZ S.A.S. |
| **NIT:** | 900438648 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Bogotá, D.C. en el SENA – Centro de Gestión Administrativa – Avendia Caracas No. 13 - 80 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 26/07/2022 |
| **FECHA DE INICIO:** | 27/07/2022 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, sin exceder el 17 de diciembre de 2022. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Trescientos veinte millones ciento diez mil pesos ($ 320.110.000) |

| | |
|---|---|
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | Trescientos veinte millones ciento diez mil pesos ($ 320.110.000) |
| **PRÓRROGA No :** | No aplica |
| **ADICIÓN No. :** | No aplica |
| **SUSPENSIÓN No. :** | No aplica |
| **FORMA DE PAGO:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de conformidad con el servicio ejecutado mensualmente. Para el primer pago el contratista debe adjuntar los documentos descritos en el literal c, e, g. El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, son los cuales no se dará trámite al pago: a) Registro presupuestal del compromiso. b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días. e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. f) Nota de entrada al almacén de los elementos. g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio el trámite del pago, el Supervisor le indicará al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de la factura electrónica y los documentos soporte para pago en el SECOP II y los aplicativos implementados para tal fin. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO. |

| | |
|---|---|
| | Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista. |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de acuerdo con su propuesta. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Validado |
| 2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo | Validado |
| 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 4. Obrar bajo el principio de la lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en el desarrollo del contrato. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Validado |
| 5.Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del SENA, a través del | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Validado |

| | | |
|---|---|---|
| Supervisor, durante el desarrollo del contrato. | | |

| | | |
|---|---|---|
| 6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se valida cumplimiento de lo requerido<br>Actividad 4. Se valida cumplimiento de lo requerido |
| 7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Informe de Ejecución |
| 8. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato , impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía única y sus modificaciones. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se valida cumplimiento de lo requerido<br>Actividad 4. Se valida cumplimiento de lo requerido |
| 9. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 10.Responder ante las autoridades competentes por | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. | | |
| 11. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 12.Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Validado |
| 14. Suscribir oportunamente las modificaciones y el acta de liquidación si hubiere lugar. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Planillas de pago al Sistema de Seguridad Social cargadas en SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. | | |
| 16. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito previo para la realización de los pagos. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Planillas de pago al Sistema de Seguridad Social cargadas en SECOP II |
| 17. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se valida cumplimiento de lo requerido<br>Actividad 4. Se valida cumplimiento de lo requerido |
| 18. Presentar al supervisor del contrato el certificado de ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Afiliación a ARL de las personas que han desarrollado las diferentes actividades |
| 20. El contratista y sus colaboradores deberán Cumplir con todos los | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz | Validado |

| | | |
|---|---|---|
| protocolos de bioseguridad conforme las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y del Ministerio del Trabajo respecto del manejo de la pandemia COVID-19. | Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | |
| 21. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Validado |
| 22. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 24. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se valida cumplimiento de lo requerido<br>Actividad 4. Se valida cumplimiento de lo requerido |
| 25. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la | No se requirió el cumplimiento del contrato | No se requirió el cumplimiento del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| correcta ejecución del objeto del mismo. | | |
| 26. Prestar el servicio para la logística e infraestructura necesarios para las actividades de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1.Lugar: Parque Metropolitano El Tunal, personal de logística<br>Actividad 4. Torneo futsal desarrollado en las canchas deportivas del SENA Complejo Paloquemao – Regional Distrito Capital, ubicado en la carrera 30 # 15-53, Bogotá D.C. |
| 27. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente que cuente con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector, con sujeción a la legislación laboral vigente, y con todos los requisitos legales exigiblespara realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Entidad. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Servicio DJ y animador, personal de logística.<br><br>Actividad 4. En cada partido:<br>- Dos (2) árbitros<br>- Un (1) juez central<br>- Un (1) juez anotador |
| 28. Coordinar con el supervisor del contrato de manera previa el desarrollo de cada actividad, la cual deberá contar con su visto bueno. | Reunión de las actividades a realizar con el proveedor | Cronograma de actividades |

| | | |
|---|---|---|
| 29. Garantizar y asumir el costo del transporte, bajo los parámetros de bioseguridad cuando sea necesario. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz | Actividad 1. Traslado de refrigerios e hidratación |
| 30. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Entrega de refrigerio en bolsa de papel y botella de bebida en plástico pet. |
| 31. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Sistema de almacenamiento y recoleción en sitio del evento garantizando adecuado manejo de residuos |
| 32. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz | Actividad 1. Hidratación entregada en botella de plástico pet. |
| 33. Designar un Coordinador de actividades, quien se entenderá con el Supervisor de contrato para adelantar los requerimientos de planeación, organización y desarrollo de cada evento. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se designa a líder de Bienestar al Aprendiz, Juliana Herrera Poveda<br>Actividad 4. Se designa a Instructor de deportes, Raúl Rodríguez Bonilla |
| 34. Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento por parte del SENA. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Actividad 1. Se valida cumplimiento de lo requerido<br>Actividad 4. Se valida cumplimiento de lo requerido |

| | | |
|---|---|---|
| 35. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competenciaal supervisor de contrato. | No se requirió el cumplimiento | No se requirió el cumplimiento |
| 36. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los informes al final de la actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos. | Actividad 1. Jornada Recreodeportiva – Día del Aprendiz<br>Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo Futsal | Pendiente entrega de presupuesto previo para actividad 1 |
| 37. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el proveedor junto con el supervisor establecerá los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. | Validado | Validado |
| 38. Entregar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización del evento un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán: | Pendiente entrega de cada actividad | Pendiente entrega de cada actividad |

| | | |
|---|---|---|
| Registro final de participantes, listados de entrega de material, informe del evento con actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del evento. Un informe de ejecución, indicando la relación consolidada de gastos, el valor detallado de cada uno de los servicios y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto. | | |

| FECHA | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | No. de días ejecutados | % |
| **24/08/2022** | **FVE-291** | **$115.430.000** | **$115.430.000** | **$204.680.000** | **36.06%** | **N/A** | **N/A** |

## DESARROLLO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se desarrolla con efectividad y cumplimiento las actividades 1 y 4 contempladas en el contrato CO1.PCCNTR.3839434.

**Actividad 1. Jornada de integración recreodeportiva – Celebración Día del Aprendiz SENA CGA 2022**

La actividad se ha ejecutado en cumplimiento de lo requerido y teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

*Evento recreodeportivo a desarrollar en 4 momentos por jornadas así:
1. Diurna 3000 aprendices

2. Nocturna 2500 aprendices
3. Madrugada 1000 aprendices
4. Fines de semana 1500 aprendices

* Ubicación en Parque Metropolitano El Tunal, ubicado en la carrera 19 # 52B – 15 en la ciudad de Bogotá, para la realización de actividad recreo deportiva con capacidad para alojar grupos relacionados por jornadas.

* Suministro de 8000 refrigerios:

* Tamal: ½ huevo, zanahoria, pollo colombina, carne de cerdo y tocino, acompañado de pan y arepa, Jugo en botella plástica con tapa de seguridad de 500 ml. Servido en plato desechable de material diferente al icopor y que en la medida de lo posible sea biodegradable con tenedor y servilleta. Nota: Se garantiza el servido en la hora y en el sitio indicado.

* Alquiler de sistema de sonido: sonido profesional de 4.000 watios, amplificador, carpa, amplia gamma musical, servicio dj y animador, planta eléctrica con capacidad para diez horas mezclador de 5 canales, 2 cabinas de sonido profesional, CD player doble, consola de micrófonos, deck digital, dos micrófonos inalámbricos, trípodes para cabina, computadores soporte de sistema.

* Alquiler de juegos y material lúdico

* Suministro de hidratación para 8000 aprendices

**Actividad 4. Juzgamiento, arbitraje y premiación torneo deportivo de futsal**
La actividad se ha ejecutado en cumplimiento de lo requerido y teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

* En cada partido se ha garantizado la presencia de:
- Dos (2) árbitros
- Un (1) juez central
- Un (1) juez anotador

*Organización, elaboración de programaciones semanales, tablas de resultados y estadísticas, informes semanales requeridos por la entidad y servicio de juzgamiento de 300 partidos de futsal FIFA.

* Los jueces se presentan debidamente uniformados y media hora antes de cada fecha, con todos sus implementos incluyendo las planillas de cada una de las fechas que se jueguen y excelente presentación personal

* Los respectivos árbitros se encuentran en el sitio acordado (canchas deportivas en SENA Complejo Paloquemao – Regional Distrito Capital) ubicado en carrera 30 # 15-53 en la ciudad de Bogotá, media hora antes de inicio de cada una de las fechas, debidamente uniformados y excelente presentación personal, respetuosos y sobrios, con las planillas y logística correspondiente y entregarlas completamente diligenciadas al terminar cada una de las fechas en el lugar que se designe

*Premiación para cien (100) aprendices ganadores y con mejores desempeños.

**OBSERVACIONES**

Se certifica el desarrollado satisfactorio de las actividades de acuerdo con el cronograma y a las condiciones técnicas que se requieren, logrando la participación de los aprendices del Centro de Gestión Administrativa.

*Elaboró: Mauricio Herrera Romero, Secretario.*

*Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate, Coordinadora de Formación Profesional Integral.*

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO AL CONTRATO**
**No. CO1.PCCNTR.3839434 DE 2022**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y DIAGO Y BENITEZ SAS – DIABEN SAS con NIT 900.438.648-8**

**OBJETO**: Contratar los servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación requeridas para la ejecución del plan de bienestar de aprendices del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital en la vigencia 2022

**FORMA DE PAGO:** El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de conformidad con el servicio ejecutado mensualmente. Para el primer pago el contratista debe adjuntar los documentos descritos en el literal a, b, c, d, e, g. Para los siguientes pagos el contratista debe adjuntar Documentos descritos en el literal c, e, g. El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Registro presupuestal del compromiso. b) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. c) Certificación de pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal para personas jurídicas. Si es persona natural se remite soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. d) Certificación cuenta bancaria del contratista con fecha de expedición no mayor a 30 días. e) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. f) Nota de entrada al almacén de los elementos. g) Factura electrónica cumpliendo con todos los requisitos de ley (Artículo 617 del Estatuto Tributario), se requiere que esta incluya el código QR (Este documento debe estar dirigido al SENA, NIT No 899.999.034-1). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el Supervisor le indicara al contratista las pautas para tener en cuenta en la recepción por parte del SENA, de la factura electrónica y los documentos soporte para pago en el SECOP II y los aplicativos implementados para tal fin. PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. PARAGRAFO SEGUNDO. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista.

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones Generales del Contratista:** a. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. d. Obrar bajo el principio de la lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y trasparencia en el desarrollo del contrato e. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del SENA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato. f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta. g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 h. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones i. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los termino del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 k. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. l. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. m. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. n. Suscribir oportunamente las modificaciones y el acta de liquidación si hubiere lugar. o. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. p. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito previo para la realización de los pagos. q. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. r. Dar

cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo. s. Presentar al supervisor del contrato el certificado de ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo t. El Contratista y sus colaboradores deberán Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad conforme las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y del Ministerio del Trabajo respecto del manejo de la pandemia COVID-19. u. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. v. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. w. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato x. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. y. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

**Obligaciones específicas del contratista:** a. Prestar el servicio para la logística e infraestructura necesarios para las actividades de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa SENA Regional Distrito Capital, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad. b. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente que cuente con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector, con sujeción a la legislación laboral vigente, y con todos los requisitos legales exigibles para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, en cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar estos documentos. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la Entidad c. Coordinar con el supervisor del contrato de manera previa el desarrollo de cada actividad, la cual deberá contar con su visto bueno d. Garantizar y asumir el costo del transporte, bajo los parámetros de bioseguridad cuando sea necesario. e. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables. f. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. g. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. h. Designar un Coordinador de

actividades, quien se entenderá con el Supervisor del contrato para adelantar los requerimientos de planeación, organización y desarrollo del cada evento. i. Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento por parte del SENA. j. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia al supervisor del contrato. k. Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los informes al final de la actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos. l. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el proveedor junto con el supervisor establecerá los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. m. Entregar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización del evento un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesarios por cada evento, que incluirán: Registro final de participantes, listados de entrega de material, informe del evento con actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del evento. Un informe de ejecución, indicando la relación consolidada de gastos, el valor detallado de cada uno de los servicios y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto

**Obligaciones del SENA: 1.** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA . **2.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **4.** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **5. e.** Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual**. 6.** Recibir a satisfacción los servicios/elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN**: ***La Coordinación de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas Centro de Gestión Administrativa***, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el subdirector del Centro de Gestión Administrativa, Waine Antony Triana Albis designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. y tendrá el apoyo en la supervisión por parte del **Líder de Bienestar al aprendiz del Centro de Gestión Administrativa**

Reviso: Danilo Cantor Parraga – Coordinador Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Elaboro: Claudia Brigitte Tarquino V. – Contratista Apoyo Subdirección de Centro